



DIVISIÓN JURÍDICA



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA CONTRATACIÓN, CON STATISTICS CANADA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2960

SANTIAGO, 18 NOV. 2014

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, que fija texto refundido, coordinado y actualizado del D.F.L. N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y Crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N° 1.062, de 1970, que aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en la Ley N° 20.713, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de Estadísticas, en adelante e indistintamente INE, en el contexto de la realización de mejoras continuas y elaboración de nuevos productos estadísticos, ha comenzado a desarrollar el proyecto Cambio de Año Base (CAB). Este proyecto plantea la actualización de las metodologías de medición coyunturales de algunos productos, además de la inclusión de nuevas mediciones coyunturales.

2° Que, según se indica en informe fechado septiembre de 2014, de Departamento de Estudios Económicos Coyunturales, Departamento de Estudios Laborales y Subdepartamento de Estadísticas Coyunturales de Industrias, con el objetivo de lograr un mejor ajuste a las recomendaciones internacionales y a las mejores prácticas a nivel mundial se ha planteado la necesidad de recibir apoyo de entidades externas en la forma de consultorías presenciales.

3° Por otra parte, el INE no cuenta con los recursos humanos y logísticos necesarios para implementar un proyecto de esta naturaleza. Es por ello que es necesario contratar la asistencia de Statistics Canada (STATCAN), la Agencia de Estadísticas de Canadá, del gobierno de Canadá, entidad encargada de la generación de estadísticas de Canadá, el cual según expresa el citado informe es un "organismo que cuenta con un alto nivel de reconocimiento a nivel internacional por la calidad de sus productos y su posición de vanguardia en la creación y apego a las mejores prácticas".

4° Que, la consultoría que por este acto se aprueba, se autoriza que el Instituto pueda enfrentar de manera óptima este desafío de implementar el



proyecto CAB; y requiere para su éxito contar con la asesoría y el apoyo de STATCAN, habiendo sido propuesto por dicho organismo que el servicio sea prestado por don Michael Scrim, Assistant director, Manufacturing and Energy Division (director asistente de la División de Manufactura y Energía), reconocido internacionalmente por su conocimiento en el área de estadísticas económicas coyunturales.

5° Que, en concordancia con lo señalado, se generaron los Términos de Referencia para la contratación de "Servicio de Consultoría Destinado a la Ejecución del Proyecto CAB (Cambio de Año Base)", y en base a dicho documento, se solicitó mediante correo electrónico una cotización a STATCAN.

6° Que, el Coordinador de Relaciones Internacionales del INE recibió con fecha 21 de octubre de 2014 cotización / Purchase Confirmation ID / Product ID 10H999 de Statistics Canada, por un valor neto de CAD\$19.557,35 (diecinueve mil quinientos cincuenta y siete dólares canadienses coma treinta y cinco centavos).

7° Que, analizada la propuesta de STATCAN, se ha concluido que es técnicamente viable y ajustada a las especificaciones que constan en los Términos de Referencia, otorgándose la debida conformidad a STATCAN mediante correo electrónico, entendiéndose por tanto desde dicha conformidad formalizada la contratación. Asimismo, el presupuesto señalado en el considerando anterior, satisface plenamente los requerimientos tanto técnicos como económicos de este Instituto.

8° Que, por medio de Ordinario Interno N° 228 de 14 de noviembre de 2014, del Subdirector Administrativo (S) se envió a la División Jurídica, solicitud de compra N° 1300 y certificado presupuestario N° 1574 a fin de dictar la Resolución Exenta fundada que autoriza trato directo para la contratación de la referencia.

9° Que, por todo lo antes descrito es necesario proceder a un trato directo por la causal identificada en el artículo 10 numeral 7 literal k) del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas que establece que se podrá proceder a una contratación mediante trato directo "k) Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones."

Procede también revisar dictamen N° 72817 de 2010, que detalla cuando se configura la causal de trato directo señalada: "*...Las referidas normas permiten recurrir al trato directo cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata, todo lo cual no se cumple en la especie.*

En efecto, por una parte, de los antecedentes del acto administrativo en estudio, consta que el objeto de la contratación no se enmarca dentro de un proyecto específico o singular de la mencionada repartición y, por otra, que los servicios que se acuerdan por el referido convenio no configuran actividades de docencia, investigación o extensión, en los términos indicados en los citados preceptos, sino de capacitación..."

En este caso particular el Instituto Nacional de Estadísticas estima procedente utilizar la causal de contratación por trato directo, contemplada en la letra k), del numeral 7 del indicado decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, debido a que cumple con el criterio de enmarcarse en un proyecto específico, el cual es el ya mencionado proyecto CAB; y asimismo, trasciende a lo que es una mera capacitación, puesto que el experto internacional propuesto por STATCAN revisará específicamente las actividades involucradas en el proyecto a solicitud del INE, realizando recomendaciones de mejora para cada una de ellas.



10º Que, por tratarse la presente contratación de una persona jurídica extranjera sin residencia ni domicilio en Chile, y de acuerdo a lo establecido en la Ley sobre Impuesto a la Renta, Decreto Ley N° 824 de 1974, Título IV, del Impuesto Adicional, en su artículo 59 N° 2, que señala que estarán afectas a este impuesto, con una tasa de 15%, las remuneraciones pagadas a personas naturales o jurídicas, por trabajos de ingeniería o técnicos y por aquellos servicios profesionales o técnicos que una persona o entidad concedora de una ciencia o técnica, presta a través de un consejo, informe o plano, sea que se presten en Chile o el exterior. Por lo anterior es preciso aclarar que el monto total a pagar asciende a la suma de CAD\$23.008,65 (veintitrés mil ocho dólares canadienses coma sesenta y cinco centavos).

11º Que, por Resolución Exenta N°5.393, de fecha 30 de diciembre de 2011, del INE, se delega la facultad de firmar, por orden del Director Nacional, en el Subdirector(a) Administrativo(a), los actos administrativos que disponen la adquisición de bienes y servicios regulados por los procedimientos contenidos en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, cuyos montos totales no excedan las 500 UTM, como asimismo celebrar y suscribir los actos y contratos administrativos y financieros necesarios para su realización, pudiendo en los casos que correspondan declarar inadmisibles o desiertos dichos procesos.

RESUELVO:

1º **APRUÉBANSE** los términos de referencia, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DESTINADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CAB (CAMBIO DE AÑO BASE)

1. SERVICIOS REQUERIDOS.

Mediante los presentes Términos de Referencia se establecerán las condiciones en que se realizarán los servicios de consultorías, que se requiere realice Statistics Canadá (STATCAN), la Agencia de Estadísticas de Canadá, del gobierno de Canadá, a fin de obtener conocimientos, prácticas y recomendaciones de STATCAN en la generación y publicación de estadísticas de industria manufacturera, comercio, transporte, electricidad, gas y agua, empleo e inventarios, en el marco específico del proyecto CAB (Cambio de Año Base).

El servicio de consultoría tendrá una duración de 4 días, contados desde el 18 al 21 de Noviembre/14.

1.1 Detalle del Servicio solicitado:

El Instituto Nacional de Estadísticas, con el fin de poder realizar mejoras continuas y la elaboración de nuevos productos, específicamente en el contexto del Proyecto CAB, ha solicitado que Statistics Canadá (STATCAN), entidad encargada de la generación de estadísticas de Canadá.

El INE solicita a STATCAN el desarrollo de una consultoría, y el encargado (relator) por parte STATCAN será el Sr. Michael Scrim, Assistant director, manufacturing and energy division (director asistente de la División de Manufactura y Energía), reconocido internacionalmente por su conocimiento en el área de estadísticas económicas coyunturales.



El Sr. Michael Scrim realizará charlas de Industria Manufacturera, Comercio, transportes, Electricidad, Gas, Agua, Empleo, Inventarios, entre otros.

ACTIVIDADES

- La Realización de presentaciones por parte del Sr. Scrim para cada actividad mencionada en la sección anterior. Estas presentaciones estarán enfocadas en los temas planteados en cada caso.
- Las presentaciones deben contener información general sobre las actividades mencionadas en Canadá, además de mostrar el proceso seguido por STATCAN para la recopilación y difusión de información, centrándose particularmente en los temas planteados en cada caso.
- Realización de sesiones de preguntas y respuestas con los encargados de cada actividad con el fin de resolver dudas puntuales sobre aspectos metodológicos, de recopilación de información, análisis, validación, cálculo, difusión de estadísticas económicas, etc.

PRODUCTOS

Los productos que se requieren al finalizar la consultoría son:

- Un archivo que contenga las presentaciones realizadas al personal del INE.
- Un informe final con recomendaciones para cada actividad según los temas planteados en cada caso. Además, se solicita la inclusión de observaciones y comentarios por parte del consultor nacidas de la interacción con analistas del INE y que, según su criterio, podrían ser útiles en el contexto del Proyecto CAB. Esto último sin necesariamente estar relacionado a los temas planteados para cada sector originalmente. Este informe deberá ser entregado en un plazo no mayor a dos semanas a partir de la fecha de término de la consultoría.

2. CONTRAPARTE TÉCNICA.

Para efectos de la supervisión y aceptación de los productos, el INE designará una contraparte técnica, representada por el Coordinador Relaciones Internacionales o quien lo subrogue en caso de ausencia o impedimento.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

En atención a que se trata de un proveedor extranjero, una vez recibida la propuesta por correo electrónico y evaluada a conformidad por el INE, se procederá a formalizar la contratación mediante el envío de la aceptación a conformidad por el mismo medio.

4. PLAZO Y FORMA DE PAGO

El pago que el INE realice por el servicio contratado, será cancelado de una sola vez, considerando como base el valor neto total ofertado y una vez que la contraparte técnica del INE haya recibido conforme los servicios e informes comprometidos, lo que comunicará al proveedor para que emita y envíe la factura.

La solicitud de pago del Proveedor al INE deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Servicios cumplidos. Se podrá enviar por correo electrónico a vanessa.lazo@ine.cl con copia a jaimespina@ine.cl.

La moneda en las que se le pagará al Proveedor en virtud de la prestación conforme de los servicios será aquella que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

Datos de la factura nota de crédito o recibo:

Nombre: Instituto Nacional de Estadísticas

RUT: 60.703.000-6

Giro: Administración Pública



Domicilio: Paseo Bulnes N°418

El Instituto Nacional de Estadísticas pagará la (s) factura (s), nota de crédito o recibo respectivo (s) dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su recepción conforme, previa recepción conforme de los servicios adquiridos y de los informes y presentaciones solicitadas.

5. COTIZACIÓN DEBE INCLUIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- a) Adjuntar archivo con el valor de su oferta.
- b) Indicar claramente las características del servicio ofertado.

6. CONFIDENCIALIDAD:

El INE y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

El INE no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del INE para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

7. TÉRMINO ANTICIPADO

El Instituto Nacional de Estadísticas estará facultado para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes términos de referencia, esto es:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2. Si el consultor fuere declarado en quiebra o así este cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Si se disolviere la entidad contratada.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Si a la mitad de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses, el proveedor contratado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años.
6. Por incumplimiento grave o reiterado, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el proveedor. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otras, las siguientes situaciones:
 - Si el proveedor, reiteradamente no acata instrucción de la Contraparte técnica.
 - Si el proveedor, no cumple con los objetivos ni actividades encomendadas en los presentes términos de referencia y en su oferta.
 - Incumplimiento de lo señalado en los términos de referencia sobre "Confidencialidad".

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por correo electrónico; fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, para que el Instituto proceda a liquidar los saldos que se devenguen a favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.



Santiago, Octubre de 2014

Firmado: Jaime Espina Ampuero, Coordinador Relaciones Internacionales, Instituto Nacional de Estadísticas.

2° AUTORIZÁSE el trato o contratación directa para la contratación de "Servicio de Consultoría Destinado a la Ejecución del Proyecto CAB (Cambio de Año Base)"; y **APRUÉBASE** la contratación con Statistics Canada por un valor total de CAD\$22.490,95 (veintidós mil cuatrocientos noventa dólares canadienses coma noventa y cinco centavos), impuestos incluidos.

3° IMPÚTESE la suma señalada precedentemente, en su equivalente a moneda nacional, al presupuesto vigente del Instituto Nacional de Estadísticas, según el siguiente desglose:

Subtítulo	24	Transferencias Corrientes.
Ítem	03	A Otras Entidades Públicas.
Asig.	492	Programa de Estadísticas Económicas.
Subasig.	2111	Estudios e Investigaciones.
Código	004	CAB

4° DÉJESE expresa constancia que por tratarse de un proveedor extranjero no registrado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, no es posible emitir la respectiva orden de compra a través del sistema. No obstante el Instituto ha tomado las medidas para el resguardo de la transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria para la contratación en cuestión, publicando la presente contratación en la plataforma de Gobierno Transparente.

5° PÁGUESE los servicios contratados una vez recibidos conforme por la contraparte técnica, de acuerdo a la siguiente forma:

CAD\$19.557,35 (diecinueve mil quinientos cincuenta y siete dólares canadienses coma treinta y cinco centavos) a transferir a la cuenta corriente de Statistics Canada.

CAD\$3.451,30 (tres mil cuatrocientos cincuenta y un dólares canadienses coma treinta centavos), en su equivalente a moneda nacional al día de pago efectivo, mediante formulario 50 a la Tesorería Nacional de la República.

6° DESÍGNASE, como contraparte técnica del trato directo que se aprueba por el presente acto a don Jaime Espina Ampuero, Coordinador Relaciones Internacionales del Instituto Nacional de Estadísticas.

Asimismo y para el caso de ausencia o impedimento, éste(a) será reemplazado por doña Paulina Andrea Huaiquimil Collinao, servidora a honorarios, del Instituto Nacional de Estadísticas.



7º PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas de dictado el presente acto administrativo, por el Subdepartamento de Abastecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS



17.7.08

RAMÓN LUIS GUTIÉRREZ PRADO
Subdirector Administrativo (TP)



BMI/MBB/JEA/PHC

Distribución:

- Subdirección Administrativa
- División Jurídica
- Gabinete Directora
- Depto. G. Financiera
- Subdepto. de Abastecimiento
- Subdepto. Oficina de Partes

IMPUTACION PRESUPUESTARIA	
Departamento de Gestión Financiera Subdepartamento Presupuesto	
ASIGNACION PRESUPUESTARIA	2403492211
MONTO	17.111.078
Departamento de Gestión Financiera	
CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° 2574	
Financiera	
JEFE	





TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DESTINADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CAB (CAMBIO DE AÑO BASE)

1. SERVICIOS REQUERIDOS.

Mediante los presentes Términos de Referencia se establecerán las condiciones en que se realizaran los servicios de consultorías, que se requiere realice Statistics Canadá (STATCAN), la Agencia de Estadísticas de Canadá, del gobierno de Canadá, a fin de obtener conocimientos, prácticas y recomendaciones de STATCAN en la generación y publicación de estadísticas de industria manufacturera, comercio, transporte, electricidad, gas y agua, empleo e inventarios, en el marco específico del proyecto CAB (Cambio de Año Base).

El servicio de consultoría tendrá una duración de 4 días, contados desde el 18 al 21 de Noviembre/14.

1.1 Detalle del Servicio solicitado:

El Instituto Nacional de Estadísticas, con el fin de poder realizar mejoras continuas y la elaboración de nuevos productos, específicamente en el contexto del Proyecto CAB, ha solicitado que Statistics Canadá (STATCAN), entidad encargada de la generación de estadísticas de Canadá.

El INE solicita a STATCAN el desarrollo de una consultoría, y el encargado (relator) por parte STATCAN será el Sr. Michael Scrim, Assistant director, manufacturing and energy division (director asistente de la División de Manufactura y Energía), reconocido internacionalmente por su conocimiento en el área de estadísticas económicas coyunturales.

El Sr. Michael Scrim realizará charlas de Industria Manufacturera, Comercio, transportes, Electricidad, Gas, Agua, Empleo, Inventarios, entre otros.

ACTIVIDADES

- La Realización de presentaciones por parte del Sr. Scrim para cada actividad mencionada en la sección anterior. Estas presentaciones estarán enfocadas en los temas planteados en cada caso.
- Las presentaciones deben contener información general sobre las actividades mencionadas en Canadá, además de mostrar el proceso



seguido por STATCAN para la recopilación y difusión de información, centrándose particularmente en los temas planteados en cada caso.

- Realización de sesiones de preguntas y respuestas con los encargados de cada actividad con el fin de resolver dudas puntuales sobre aspectos metodológicos, de recopilación de información, análisis, validación, cálculo, difusión de estadísticas económicas, etc.

PRODUCTOS

Los productos que se requieren al finalizar la consultoría son:

- Un archivo que contenga las presentaciones realizadas al personal del INE.
- Un informe final con recomendaciones para cada actividad según los temas planteados en cada caso. Además, se solicita la inclusión de observaciones y comentarios por parte del consultor nacidas de la interacción con analistas del INE y que, según su criterio, podrían ser útiles en el contexto del Proyecto CAB. Esto último sin necesariamente estar relacionado a los temas planteados para cada sector originalmente. Este informe deberá ser entregado en un plazo no mayor a dos semanas a partir de la fecha de término de la consultoría.

2. CONTRAPARTE TÉCNICA.

Para efectos de la supervisión y aceptación de los productos, el INE designará una contraparte técnica, representada por el Coordinador Relaciones Internacionales o quien lo subroge en caso de ausencia o impedimento.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

En atención a que se trata de un proveedor extranjero, una vez recibida la propuesta por correo electrónico y evaluada a conformidad por el INE, se procederá a formalizar la contratación mediante el envío de la aceptación a conformidad por el mismo medio.

4. PLAZO Y FORMA DE PAGO

El pago que el INE realice por el servicio contratado, será cancelado de una sola vez, considerando como base el valor neto total ofertado y una vez que la contraparte técnica del INE haya recibido conforme los servicios e informes comprometidos, lo que comunicará al proveedor para que emita y envíe la factura.

La solicitud de pago del Proveedor al INE deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Servicios cumplidos. Se podrá enviar por correo electrónico a vanessa.lazo@ine.cl con copia a jaimespina@ine.cl.

La moneda en las que se le pagará al Proveedor en virtud de la prestación conforme de los servicios será aquella que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.



Datos de la factura nota de crédito o recibo:

Nombre: Instituto Nacional de Estadísticas

RUT: 60.703.000-6

Giro: Administración Pública

Domicilio: Paseo Bulnes N°418

El Instituto Nacional de Estadísticas pagará la (s) factura (s), nota de crédito o recibo respectivo (s) dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su recepción conforme, previa recepción conforme de los servicios adquiridos y de los informes y presentaciones solicitadas.

5. COTIZACIÓN DEBE INCLUIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- a) Adjuntar archivo con el valor de su oferta.
- b) Indicar claramente las características del servicio ofertado.

6. CONFIDENCIALIDAD:

El INE y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

El INE no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del INE para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

7. TÉRMINO ANTICIPADO

El Instituto Nacional de Estadísticas estará facultado para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes términos de referencia, esto es:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2. Si el consultor fuere declarado en quiebra o así este cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Si se disolviere la entidad contratada.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Si a la mitad de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses, el proveedor contratado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad

social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años.

6. Por incumplimiento grave o reiterado, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el proveedor. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otras, las siguientes situaciones:
- Si el proveedor, reiteradamente no acata instrucción de la Contraparte técnica.
 - Si el proveedor, no cumple con los objetivos ni actividades encomendadas en los presentes términos de referencia y en su oferta.
 - Incumplimiento de lo señalado en los términos de referencia sobre "Confidencialidad".

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por correo electrónico; fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, para que el Instituto proceda a liquidar los saldos que se devenguen a favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.



Jaime Espina Ampuero
Coordinador Relaciones Internacionales

Santiago, Octubre de 2014

Determinación del valor de Refrendación de Trato Directo con STATCAN al 18 de noviembre de 2014:

Valor Bruto del Servicio	CAD	23.008,65	
Impuesto Adicional (15%)	CAD	<u>(3.451,30)</u>	Corresponde a la tasa de 15% de acuerdo a ART 59 N° 2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta
Valor Neto	CAD	19.557,35	
fx USD		1,1308	valor al 18 de noviembre de 2014
Valor Bruto del Servicio	USD	20.347,23	
Impuesto Adicional (15%)	USD	<u>(3.052,08)</u>	Corresponde a la tasa de 15% de acuerdo a ART 59 N° 2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta
Valor Neto	USD	17.295,15	
fx CLP		595,2200	valor al 18 de noviembre de 2014
Valor Bruto del Servicio	CLP	12.111.078	
Impuesto Adicional (15%)	CLP	<u>(1.816.662)</u>	Corresponde a la tasa de 15% de acuerdo a ART 59 N° 2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta
Valor Neto	CLP	10.294.416	
Valor de refrendación	CLP	12.111.078	
Valor a pagar a STATCAN	CLP	10.294.416	
Valor a pagar a TGR	CLP	1.816.662	Impuesto adicional a retener y pagar a Tesorería General de la República

Luis Ramírez Pérez
Jefe Depto. de Gestión Financiera

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento Logística y Servicios
Subdepartamento Abastecimiento

ORD. INT. Nº 228 /

ANT. : Solicitud de Compra Nº 1300/2014.

MAT.: Solicitud contratación servicios de consultoría con la Oficina de Estadística de Canadá.

Santiago, 14 NOV 2014

DE: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (S)

A : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA (TP)

Mediante el presente, solicito la contratación de servicios de consultoría con la Oficina de Estadística de Canadá, en específico con el Sr. Michael Scrim experto en cuentas nacionales e indicadores de corto plazo. La contratación se requiere para la correcta planificación del proyecto Cambio Año Base. Se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de compra.
- Términos de referencia.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria.
- Presupuesto de la empresa.

El monto para esta contratación es de \$12.117.751.- (doce millones ciento diecisiete mil setecientos cincuenta y un pesos) con Impuestos incluidos.

La abogada designada para este proceso de compra es la Srta. Magdalena Barrueto Brower.

Finalmente y en atención a lo establecido en la Resolución Exenta Nº5393 del 2011 que, "Delega Facultades en Niveles Jerárquicos Señalados" que, en su punto 1.14 se refiere particularmente a la facultad del Subdirector Administrativo respecto de la disposición sobre la "adquisición de bienes y servicios regidos por los procedimientos contenidos en la Ley Nº 19.886 y su reglamento, cuyo monto total no excedan de 500 UTM, celebrar y suscribir todos los actos y contratos administrativos y financieros necesarios para su realización, pudiendo en los casos que corresponda, declarar inadmisibles o desiertos dichos procesos"

Saluda atentamente a usted,

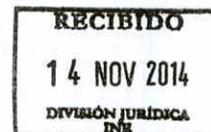


LUIS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ
Subdirector Administrativo (S)

BMI

Distribución:

- División Jurídica
- Subdirección Administrativa
- Depto. Logística y Servicios
- Subdepto. de Abastecimiento





SOLICITUD DE COMPRA

Código: R4-P1-SCCP
 N° Versión: 4.0
 Fecha de versión: 26/06/2014
 Página 1 de 1

FECHA SOLICITUD	22-oct-14	USO INTERNO SUBDEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO	
N° SOLICITUD	158	N° SOLICITUD	1300
SUBDIRECCIÓN	Gabinete	FECHA RECEPCIÓN	
DEPARTAMENTO	Relaciones Internacionales	CENTRO DE COSTOS	
SUBDEPARTAMENTO		PRODUCTO, PROGRAMA, CONVENIO Y/O PROYECTO	
JUSTIFICACIÓN	Consultoría experto en Cuentas nacionales e indicadores de corto plazo, fundamental para el desarrollo del Proyecto Cambio de Año Base		

DESCRIPCIÓN DE ARTICULOS SOLICITADOS			USO INTERNO SUBDEPTO ABASTECIMIENTO	
CANTIDAD	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL (CON IVA)	CUENTA PRESUPUESTARIA
1	Consultoría Sr. Michael Scrim	Funcionario STATCAN	20707	Proyecto CAB
		en dolares americanos		24 03.499.2111

La consultoria se enmarca en la planificación del proyecto Cambio de Año Base e incluye la revisión de las metodologías de producción de los indicadores económicos de corto plazo del INE. La transferencia de conocimientos del consultor resulta fundamental, considerando que ha realizado consultorías previas con el Banco Central para cambio de año base de cuentas y conoce en detalle la orgánica chilena de producción de estadísticas básicas.

RECIBIDO

27 OCT. 2014

CONTROL PRESUPUESTARIO

\$ 12.117.751 VALORIZACION

585,200 US\$
22-10-2014 FECHA

DIRECCION NACIONAL



USO DE SECCION ADQUISICIONES

MONTÓ DE COMPRA \$ 20707 DOLARES

OBSERVACIONES GENERALES:

La modalidad de contratación del consultor debe ser a través de la contratación con la Oficina de estadísticas de Canada

Se adjunta Orden de Compra sugerida por STATCAN

Al final de la cojnsultoria el Sr. Scrim entregará las presentaciones realizadas y un informe de recomendaciones

La consultoria se extiende por 4 días 18 al 21 de Noviembre

OBS Cambio dólar Canadiense USD = 1,12393 CAD

RECIBIDO APROBADO

24 OCT 2014

SUBDEPTO. ABASTECIMIENTO

28 OCT 2014

RECIBIDO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. SERVICIOS REQUERIDOS.

Mediante los presentes Términos de Referencia se establecerán las condiciones en que se realizarán los servicios de consultorías, que serán realizadas por Statistics Canadá (STATCAN).

El servicio de consultoría tendrá una duración de 4 días, contados desde el 18 al 21 de Noviembre/14.

1.1 Detalle del Servicio solicitado:

El Instituto Nacional de Estadísticas, con el fin de poder realizar mejoras continuas y la elaboración de nuevos productos, ha solicitado que Statistics Canadá (STATCAN), entidad encargada de la generación de estadísticas de Canadá.

El INE y STATCAN han acordado el desarrollo de una consultoría, y el encargado (relator) por parte STATCAN será el Sr. Michael Scrim, Assistant director, manufacturing and energy división, reconocido por su conocimiento en el área de estadísticas económicas coyunturales.

El Sr. Michael Scrim realizara charlas de Industria Manufactureras, Comercio, transportes, Electricidad, Gas, Agua, Empleo, Inventarios, entre otros.

ACTIVIDADES

- La Realización de presentaciones por parte del Sr. Scrim para cada actividad mencionada en la sección anterior. Estas presentaciones estarán enfocadas en los temas planteados en cada caso.
- Las presentaciones deben contener información general sobre las actividades mencionadas en Canadá, además de mostrar el proceso seguido por STATCAN para la recopilación y difusión de información, centrándose particularmente en los temas planteados en cada caso.
- Realización de sesiones de preguntas y respuestas con los encargados de cada actividad con el fin de resolver dudas puntuales sobre aspectos metodológicos, de recopilación de información, análisis, validación, cálculo, difusión de estadísticas económicas, etc.

PRODUCTOS

Los productos que se requieren al finalizar la consultoría son:

- Un archivo que contenga las presentaciones realizadas al personal del INE.
- Un informe final con recomendaciones para cada actividad según los temas planteados en cada caso. Además, se solicita la inclusión de observaciones y comentarios por parte del consultor nacidas de la interacción con analistas del INE y que, según su criterio, podrían ser útiles en el contexto del Proyecto CAB. Esto último sin necesariamente estar relacionado a los temas planteados para cada sector originalmente.

Este informe deberá ser entregado en un plazo no mayor a dos semanas a partir de la fecha de término de la consultoría.

2. CONTRAPARTE TÉCNICA.

Para efectos de la supervisión y aceptación de los productos, el INE designará una contraparte técnica, representado por el Coordinador Relaciones Internacionales o quien lo subrogue en caso de ausencia o impedimento.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Una vez recibida la oferta y evaluada a conformidad por el INE, se procederá a formalizar la contratación mediante el envío de la respectiva Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Si el proveedor no la aceptase o no pudiese aceptarla por causa imputable a él dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados de la fecha de su emisión, el INE podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud. A partir de dicha fecha, la oferta adjudicada podrá desestimarse.

Para proceder a la emisión de la orden de compra, el INE verificará que respecto del proveedor seleccionado, y a la época de presentación de la oferta no haya concurrido la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

4. PLAZO Y FORMA DE PAGO

El pago que el INE realice por el servicio contratado, será cancelado de una sola vez, considerando como base el valor neto total ofertado y una vez que la contraparte técnica del INE haya recibido conforme, lo que comunicará al proveedor para que emita y envíe la factura.

Las facturas deberán ser entregadas en Avenida Presidente Bulnes N°418, extendidas a nombre del Instituto Nacional de Estadísticas, en horario de atención de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Datos de la factura:

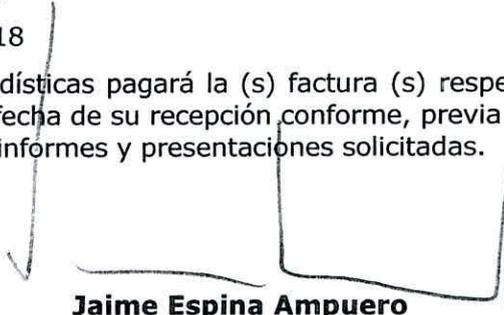
Nombre: Instituto Nacional de Estadísticas

RUT: 60.703.000-6

Giro: Administración Pública

Domicilio: Paseo Bulnes N°418

El Instituto Nacional de Estadísticas pagará la (s) factura (s) respectiva (s) dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su recepción conforme, previa recepción conforme de los servicios adquiridos y de los informes y presentaciones solicitadas.


Jaime Espina Ampuero
Coordinador Relaciones Internacionales

Jaime Espina Ampuero

De: Ramon Luis Gutierrez Prado
Enviado el: miércoles, 22 de octubre de 2014 12:47
Para: Jaime Espina Ampuero
Asunto: RE: Consultancy in Short Term Economic Statistics: Purchase confirmation

OK. Jaime. Recibido
Quedo a la espera de la OC

Saludos cordiales.
Ramón Luis Gutiérrez Prado
Subdirector Administrativo
Instituto Nacional de Estadística
+56 2 2892 4200
+56 9 9318 0951

De: Jaime Espina Ampuero
Enviado el: miércoles, 22 de octubre de 2014 12:20
Para: Ramon Luis Gutierrez Prado
CC: Ximena Andrea Clark Núñez; Maria Paulina Solar Diaz; Paulina Huaiquimil Collinao; Rodrigo Andrés Reveco Guerra; Leonardo Nuñez Lopez; Patricio Nicolas Ramirez Ibarra; Harry Estay Jara; Alejandro Patricio Jara Saa
Asunto: RV: Consultancy in Short Term Economic Statistics: Purchase confirmation

Estimado Ramón

Nos acaban de enviar desde Canadá el proceso de contratación del consultor de Estadísticas Canadá Sr. Michael Scrim, de acuerdo al adjunto corresponde a Compra Directa de Servicios a STATCAN, por un total NETO de USD 17.450 (aproximadamente 10 Millones de pesos), por lo que generaremos la Orden de Compra directa por los valores brutos, asimismo consultaremos el procedimiento de pago a Statcan.

Atento a tus consultas y comentarios

Jaime Espina Ampuero

Coordinador Relaciones Internacionales
Instituto Nacional de Estadísticas - Chile
Paseo Bulnes 418, Santiago
Fono (56 2) 892 4315
Celular (56 9) 7707 4776

De: international@statcan.gc.ca [<mailto:international@statcan.gc.ca>]
Enviado el: martes, 21 de octubre de 2014 15:41
Para: Jaime Espina Ampuero; Paulina Huaiquimil Collinao
CC: Leonardo Nuñez Lopez; Harry Estay Jara; Patricio Nicolas Ramirez Ibarra; Eric.Rancourt@statcan.gc.ca; international@statcan.gc.ca
Asunto: Consultancy in Short Term Economic Statistics: Purchase confirmation

Dear Jaime,

Please find below Purchase confirmation regarding the Consultancy in Short Term Economic Statistics of Mr. Scrim. If you accept the details of this Purchase Confirmation, please review the general Terms and Conditions that will

apply to your order and return your confirmation to me via e-mail. Once reviewed, we will treat this as confirmation and proceed with your order.

Thank you,

Nicolas



Statistics Canada Statistique Canada

**Statistics Canada
Purchase Confirmation**

(This is not an invoice)

2014-10-17

National Statistical Institute of Chile,

Thank you for your interest in Statistics Canada's products and services.

The following is a Purchase Confirmation for the product(s) or service(s) described below.

- Custom Request and Workshops – **Fixed Costs**

Product ID	Description of Deliverable/Product	Due Date	Amount
10H999	<p><i>The National Statistical Institute (INE), in the context of the implementation of continuous improvements and the development of new products, has initiated the development of the Rebase Project (CAB in its Spanish acronym). This project involves the updating of the short-term measurement methodologies of certain products, along with the inclusion of new short-term measurements.</i></p> <p><i>In this context, and in order to obtain greater compliance with international recommendations and best practices at global level, it has been deemed necessary to request the support of external bodies in the form of in-person consultancies.</i></p> <p><i>With this objective in mind, INE has requested assistance from Statistics Canada (STATSCAN), the agency responsible for the generation of Canadian statistics. This organization has a high level of international reputation for the quality of its products and its leadership in the creation and adherence to best practices.</i></p> <p><i>An agreement has been reached with STATCAN for the undertaking of a consultancy with INE by Mr. Michael Scrim,</i></p>	2014-12-16	\$19,557.35 <i>19,557.35</i>

energy division, a world-renowned expert in the area of short-term economic statistics.

The general objective of Mr. Scrim's visit is the transfer of knowledge regarding the practices and recommendations of STATCAN in the generation and publication of statistics on manufacturing; commerce; transport; electricity, gas and water; employment; and inventories.

The Chilean institution intends to use the acquired knowledge as inputs for the development of the CAB Project in the respective economic sectors.

Presentations made by Mr. Scrim for each activity mentioned above (in bold) should contain general information on the aforementioned activities in Canada, as well as detailing the process followed by STATCAN for data collection and dissemination, specifically focusing on the issues raised in each case.

The holding of question and answer sessions with the persons in charge of each economic activity in order to solve specific doubts on methodological aspects of data collection, analysis, validation, calculation, the dissemination of economic statistics, etc.

Deliverables:

The products required on completion of the consultancy are as follows:

- A file containing the presentations made to INE personnel.
- A final report with recommendations for each activity according to the issues raised in each case. Furthermore, the inclusion of observations and comments by the consultant that arose from the interaction with INE analysts and which, according to his criteria, may be useful in the context of the CAB project are also requested. The latter may not necessarily be related to the issues originally raised for each sector. This report must be submitted within a period not exceeding three weeks from the date of termination of the consultancy.

Timing:

The consultancy in INE offices in Santiago Chile will start on Tuesday November 18th and last four days (ending Friday November 21st 2014.

The final report will be delivered on Tuesday, December 16th 2014.

The costing of consultancy is:

Mission Non-salary Total \$10,037.65

Mission Salary Total \$ 9,519.70

Total \$19,557.35

Total* \$19,557.35

extra

*Shipping and taxes

Additional details:

If you accept the details of this Purchase Confirmation, please review the general Terms and Conditions that will apply to your order and return your confirmation to your Statistics Canada representative via e-mail. Once reviewed, we will treat this as confirmation and proceed with your order. By accepting this Purchase Confirmation, you are confirming that you have the legal capacity to enter into an agreement on behalf of your organization.

Should you have any questions regarding this Purchase Confirmation, please contact your Statistics Canada representative below:

Nicolas Rahal

Advisor

International Cooperation Division

R.H. Coats Building Floor 25 H

Statistics Canada | 100 Tunney's Pasture Driveway, Ottawa ON K1A 0T6

Nicolas.Rahal@statcan.gc.ca

Telephone 613-951-7645

Facsimile 613-951-2044

Financial Reporting Centre (FRC): 67700

Program Element (PE): 8293

Vanessa Paola Lazo Nuñez

De: Magdalena Barrueto Brower
Enviado el: miércoles, 05 de noviembre de 2014 10:19
Para: Vanessa Paola Lazo Nuñez; Maria Paulina Solar Diaz
Asunto: RE: TDR STATCAN MICHAEL SCRIM
Datos adjuntos: Res-386 ejemplo.pdf

Estimada Vanessa

El documento que nos enviaste es una descripción del servicio a contratar, con los términos y detalles ya acordados con el proveedor, no responde a la idea de unos términos de referencia, puesto que ellos son un pliego de condiciones que regulan el proceso de Trato o Contratación Directa y la forma en que deben formularse las cotizaciones. (art. 2 del reglamento ley de compras N°30)

En relación a la contratación específica de este proveedor extranjero, dada la finalidad de la contratación, que es una consultoría para conocer cómo funciona el Statcan (que entiendo es como el INE de Canadá) en mediciones específicas de estadísticas manufactureras, gas, electricidad, etc., creo que se podría utilizar la causal de trato directo del art. 10 N°7 letra k):

“k) Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones.”

Dicha causal permite realizar el proceso de compras fuera del sistema de Chile Compra, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 N°6,

“6. Tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.”

Por ello te recomendaría que los TDR los enfoques como un proyecto específico de docencia, investigación o extensión, teniendo presente dictamen N° 72817 de 2010, que detalla cuando se configura la causal de trato directo señalada:

“Sobre el particular, es menester señalar que para justificar el trato directo del contrato referido, la resolución en estudio invoca la causal prevista en la letra g), del artículo 8°, de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con la letra k), del numeral 7, del artículo 10°, de su reglamento.

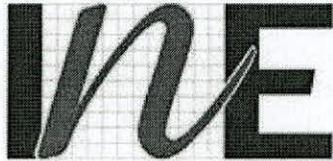
Las referidas normas permiten recurrir al trato directo cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata, todo lo cual no se cumple en la especie.

En efecto, por una parte, de los antecedentes del acto administrativo en estudio, consta que el objeto de la contratación no se enmarca dentro de un proyecto específico o singular de la mencionada repartición y, por otra, que los servicios que se acuerdan por el referido convenio no configuran actividades de docencia, investigación o extensión, en los términos indicados en los citados preceptos, sino de capacitación.”

Finalmente, adjunto una resolución del Ministerio de Agricultura que nos puede servir de guía, ellos contrataron con la Agencia Nacional de Alimentos de Suecia,

Muchos saludos, quedo atenta a tus comentarios,

Magdalena Barrueto Brower
Abogada División Jurídica
Instituto Nacional de Estadísticas
Dirección: Paseo Bulnes 418, piso 7°- Santiago
Teléfono: (56-2) 28924704
Home: www.ine.cl



Instituto Nacional de Estadísticas · Chile

De: Vanessa Paola Lazo Nuñez
Enviado el: martes, 04 de noviembre de 2014 19:15
Para: Maria Paulina Solar Diaz
CC: Magdalena Barrueto Brower
Asunto: TDR STATCAN MICHAEL SCRIM

Estimada Paulina

Conversé con Magdalena de este tema hace un rato, (ya que ella me llamó por otros procesos),... les adjunto TDR para contratación de servicios de consultoría con STATCAN, por favor darle una mirada y lo hablamos mañana, (consultoría 4 días desde el 18 al 21 de noviembre)
Saludos y gracias,

Vanessa Lazo N.

Asesora Subdirección Administrativa

Instituto Nacional de Estadísticas

Fono: 02-28924202

www.ine.cl



www.ine.cl



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
Departamento de Gestión Financiera
Subdepto. Presupuesto

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° 1574

Ejercicio Presupuestario 2014

FECHA: 27 de Octubre de 2014

ASIGNACION PRESUPUESTARIA Subtítulo Item Asignación Sub-Asignación Código	24 Transferencias Corrientes 03 A Otras Entidades Publicas 492 Programa de Estadísticas Economicas 2111 Estudios e Investigaciones 004 CAB
UNIDAD DEMANDANTE (SIGFE)	Relaciones Internacionales
GASTO COMPROMETIDO EN LA SOLICITUD	12.117.751
DETALLE DE LA COMPRA Solicitud N° Detalle de lo solicitado Tipo de Compra	1300 Consultoria Sr. Michael Scrim Experto en Cuentas Nacionales E indicadores de Corto Plazo.



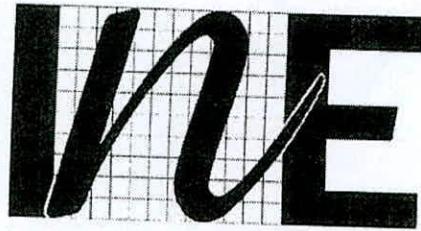
Elaborado por: Nicolas Armijo Retamales



Jefe Subdepto. Presupuesto



Jefe Depto. Gestión Financiera



Instituto Nacional de Estadísticas • Chile

Términos de Referencia

Consultoría Michael Scrim, Noviembre 2014

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

Septiembre / 2014

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS COYUNTURALES
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS LABORALES
SUBDEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS COYUNTURALES DE INDUSTRIAS

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	OBJETIVOS.....	1
3.	ACTIVIDADES	3
4.	PRODUCTOS	3
5.	PROGRAMA (preliminar).....	3
6.	ANEXO	5

inventarios con otros productos elaborados por la entidad, como por ejemplo las estadísticas de manufactura o comercio.

3. ACTIVIDADES

- 3.1. Realización de presentaciones por parte del Sr. Scrim para cada actividad mencionada en la sección anterior. Estas presentaciones estarán enfocadas en los temas planteados en cada caso.

Las presentaciones deben contener información general sobre las actividades mencionadas en Canadá, además de mostrar el proceso seguido por STATCAN para la recopilación y difusión de información², centrándose particularmente en los temas planteados en cada caso.

- 3.2. Realización de sesiones de preguntas y respuestas con los encargados de cada actividad con el fin de resolver dudas puntuales sobre aspectos metodológicos, de recopilación de información, análisis, validación, cálculo, difusión de estadísticas económicas, etc.

4. PRODUCTOS

Los productos que se requieren al finalizar la consultoría son:

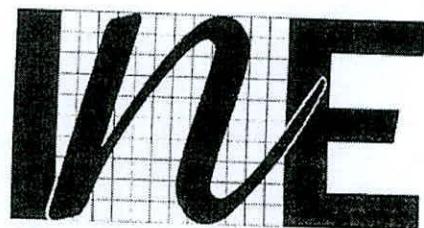
- 4.1. Un archivo que contenga las presentaciones realizadas al personal del INE.
- 4.2. Un informe final con recomendaciones para cada actividad según los temas planteados en cada caso. Además, se solicita la inclusión de observaciones y comentarios por parte del consultor nacidas de la interacción con analistas del INE y que, según su criterio, podrían ser útiles en el contexto del Proyecto CAB. Esto último sin necesariamente estar relacionado a los temas planteados para cada sector originalmente. Este informe deberá ser entregado en un plazo no mayor a dos semanas a partir de la fecha de término de la consultoría.

5. PROGRAMA (preliminar)

	Hora	Actividad	Temas a tratar
Día 1	15:00 - 16:15	Presentación general STATCAN	Funcionamiento general de la institución, respuestas a preguntas transversales a todos los sectores.
	16:15 - 16:30	Break	
	16:30 - 18:00	Q&A	Sesión de preguntas y respuestas

¹ Estas actividades son las relacionadas a las estaciones de servicios y comercio automotriz.

² Explicación de los formularios utilizados, diseño muestral, proceso operativo, procesos de análisis y publicación.



Instituto Nacional de Estadísticas · Chile

Términos de Referencia

Consultoría Michael Scrim, Noviembre 2014

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

Septiembre / 2014

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS COYUNTURALES
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS LABORALES
SUBDEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS COYUNTURALES DE INDUSTRIAS

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	OBJETIVOS	1
3.	ACTIVIDADES	3
4.	PRODUCTOS	3
5.	PROGRAMA (preliminar)	3
6.	ANEXO	5

5030	Sale of motor Vehicle parts and accessories
5050	Retail sale of automotive fuel

Division 52 (Retail trade, except of motor vehicles and motorcycles; repair of personal and household goods)

5211	Retail sale in non-specialized stores with food, beverages or tobacco predominating
5219	Other retail sale in non-specialized stores
5220	Retail sale of food, beverages and tobacco in specialized stores
5231	Retail sale of pharmaceutical and medical goods, cosmetic and toilet articles
5232	Retail sale of textiles, clothing, footwear and leather goods
5233	Retail sale of household appliances, articles and equipment
5234	Retail sale of hardware, paint and glass
5239	Other retail sale in specialized stores

6.5.2. Consultations

1) Data collection: survey by product line, administrative records, other?

→ In terms of Chile's IVCM, this is undertaken by one monthly survey by product line:

Product Lines	Product Sub-lines
1 New and used motor vehicles	1 New motor vehicles
	2 Used motor vehicles
2 Spare parts, tyres and motor vehicle accessories	3 Spare parts, tyres and motor vehicle accessories
3 Automotive fuel	4 Automotive fuel
4	5 Food, beverages and tobacco
5 Pharmaceuticals, cosmetics and personal hygiene products	6 Pharmaceuticals, cosmetics and personal hygiene products
	7 Pharmaceuticals, cosmetics and personal hygiene products
6 Clothing, footwear and accessories	8 Clothing, footwear and accessories

